



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001

Teléfono 8554235
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL Norcasia Caldas doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022) paso a Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva promovida por **Banco Agrario de Colombia S.A** actuando mediante apoderado judicial, en contra de **Francisco Eduardo Ramírez Cardozo**, de radicado N°2022-00024, informándole que la parte demandante no ha cumplido con la carga de notificar por aviso al demandado.

Sírvase proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL NORCASIA, CALDAS
Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado N°2022-00024,

En vista de la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso **EJECUTIVO** revisado el expediente se constata que se encuentra paralizado en secretaría pendiente del cumplimiento de cargas procesales, como lo es la notificación por aviso del auto que libro mandamiento de pago al demandado, toda vez que a la fecha la parte demandante no ha realizado las gestiones pertinentes para su debida notificación, por lo cual se **REQUIERE** a la activa para que proceda de conformidad a cumplir las cargas descritas dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación al N°1 del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, a decretar la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
JUEZA

Diana Estefanía Gallego Torres

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba5bd1c5d08e9db19d6da82f9bc84a06c1b97dc0386f0c12eb73f050acb3cb**

Documento generado en 13/07/2022 09:27:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>